DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	*SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONCURSO DE MERITOS*
TIPO DE CONTRATO:	*INTERVENTORIA*
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	*JUNIO 2025*
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

1. MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES.

El Artículo No. 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que *"(…) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación dé la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (…)*". A su vez, en el Artículo No. 80 determina que: *"(…) El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental (…)"*.

La ley 99 de 1993 en su artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales; así mismo en el título VI, articulo 30, establece que "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Teniendo en cuenta lo mencionado con la expedición de la Ley 99 de 1993, se organizó en nuestro país el Sistema Nacional Ambiental y en general la institucionalidad pública encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, estableciendo los principios generales de la política ambiental colombiana; entre los que se encuentra los contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro (Cumbre de la Tierra, 1992) sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de los cuales vale la pena citar los relacionados con el *Desarrollo Sostenible (Principios 3 y 4 – Declaración de Rio, 1992)*, que expresan que: *"(…) El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que*

responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras; (…) A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada (…)".

La misma Ley 99 de 1993, en su Artículo No. 31 – Numeral 1, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".* Así mismo, el Numeral-6, define que las Corporaciones Autónomas Regionales deben *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".*

En el numeral 19, Ibídem, se establece que también son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales "*Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción*"; asi mismo, en el numeral 20, se establece "*Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.* Del mismo modo, en el Numeral 20 Ibídem, se establece "*Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables*".

En el 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles – MADS, sometió a consideración del Consejo Nacional Ambiental, la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH, quien recomendó su adopción y estableció directrices unificadas para el manejo del agua, que además de apuntar a resolver la problemática del recurso hídrico, permitirá hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras, mediante el cumplimiento de seis (6) objetivos específicos: oferta, demanda, calidad, riesgo sobre la oferta, fortalecimiento institucional y gobernanza, que tenga como unidad de análisis y planificación la cuenca hidrográfica.

De otra parte, en el marco del trabajo interinstitucional que se desarrolla entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria – UPRA, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, el 11 de diciembre de 2013, se suscribió el Pacto por el Agua, donde dichas entidades se comprometen a promover el uso eficiente del agua en

las actividades de adecuación de tierras, de acuerdo a sus competencias, de tal forma que se fortalezca la gestión ambiental y la gestión del territorio para usos agropecuarios y la gobernanza del agua, que garantice la protección y conservación de los recursos naturales y la productividad agropecuaria.

Por otro lado, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), formulada en 2012, reconoce la restauración como una estrategia clave en la gestión del riesgo y el suministro de servicios ecosistémicos. Esta política se fundamenta en un enfoque socio-ecológico que busca conservar la biodiversidad a través de la interacción de procesos como la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento. Además, enfatiza la necesidad de fortalecer la participación y la gobernanza, construyendo una conciencia nacional sobre la importancia de la biodiversidad y estableciendo una corresponsabilidad de la sociedad en su protección[1].

En consonancia con estas directrices, el ordenamiento ambiental del territorio emerge como una función clave atribuida al Estado. Su objetivo es regular y orientar los procesos de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables en pos de garantizar su desarrollo sostenible. Esto se concreta en lo que se conoce como el Sistema Nacional Ambiental (SINA), que constituye la estructura que guía nuestro enfoque y su implementación.

En este contexto, es importante destacar que Colombia ha incorporado los marcos normativos internacionales relacionados con la gestión del riesgo y el desarrollo sostenible. Estas normativas sirven como directrices para diseñar respuestas oportunas, pertinentes y efectivas ante los desafíos globales en el ámbito ambiental. Estos marcos normativos no solo son una orientación, sino también permiten la construcción y el fortalecimiento de instrumentos de gobernanza a nivel nacional, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA). Esta integración con políticas internas es un esfuerzo conjunto orientado a promover la participación activa de la sociedad en su conjunto.

[1] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADS) Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. 2012. Bogotá, D. C., Colombia. [citado en abril de 2023], [en línea] Disponible en: https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/politica-nacional-para-la-gestion-integral-de-la-biodiversidad-y-sus-servicios-ecosistemicos/

Para complementar estas regulaciones, en el Año 2012, se expide el Decreto - Ley 019 (Artículo 189)[2] y la Ley 1523[3]. Estas normativas adoptan la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y obligan a los entes territoriales a llevar a cabo la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y riesgo, junto con las respectivas medidas de mitigación. Estas acciones se vuelven un requisito necesario para la revisión de los contenidos de los documentos de ordenamiento territorial. De este modo, se establece una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

La Subdirección de Gestión Ambiental, tiene entre otras funciones, evaluar que las ejecuciones técnicas de los Planes, Programas, Proyectos y Contratos de la Corporación se desarrollen a cabalidad, y elaborar en coordinación con la Subdirección de Planeación los planes y proyectos en el área de sus competencias.

2. DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD

Las inundaciones, son un fenómeno natural recurrente provocado por la presencia de exceso de agua producto de lluvias persistentes en una zona determinada, invadiendo grandes áreas que en condiciones normales permanecen secas y produciendo el desbordamiento de corrientes de aguas superficiales como arroyos, quebradas o ríos. Estas pueden ser de origen natural como es el caso de desbordamientos por altas tasas de precipitación, vendavales, tsunamis, crecientes o avalanchas torrenciales, y de origen antrópico como la rotura de presas, rotura de tanques o cisternas captadoras de agua y fallos en la canalización de afluentes (Velis, et al., 1991)[4].

En cuanto a la duración, las inundaciones se pueden clasificar en lentas o progresivas y en torrenciales o súbitas. Este fenómeno desempeña un papel trascendental en la regulación de los sistemas hídricos, sin embargo, su función se ve afectada por la ocupación de áreas naturalmente inundables, como las llanuras de inundación, para el desarrollo de sistemas agrícolas y urbanización, lo que incrementa el riesgo de sufrir pérdidas físicas, humanas y económicas.

En las últimas décadas, tanto a nivel global como en América Latina, los desastres asociados a fenómenos naturales y tecnológicos han aumentado de manera significativa, tanto en número como en

[2] **"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"** "**Artículo 189. INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA REVISION DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**. Con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente".

[3] "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

[4] Velis, L & Campos, N. (1991). Los Desastres en El Salvador. Una Visión Histórico-Social. Desastres por Actividad Hidrometeorológica. San Salvador, SV: Centro de Protección para Desastres, 1991. p. 87. Vol. II.

magnitud de los daños causados. Colombia no ha sido la excepción, ya que la sociedad y el territorio han padecido las consecuencias de este aumento. En los últimos años, gran parte del país ha sufrido gravemente los efectos de fenómenos hidrometeorológicos, con elevadas vulnerabilidades originadas principalmente por el deterioro de las condiciones sociales, económicas, ambientales e institucionales, factores clave en la generación de desastres socio-naturales.

Las vulnerabilidades frente a los fenómenos naturales en Colombia seguirán creciendo debido a una serie de factores interrelacionados. Entre ellos destacan los elevados niveles de pobreza y marginalidad, la creciente concentración de la propiedad del suelo urbano y rural, la escasez de alternativas de vivienda segura y accesible para los sectores más vulnerables, el desarrollo ilegal y desordenado de las ciudades, el uso inapropiado del suelo y los recursos naturales, y el alto deterioro ambiental. Además, en los últimos años, el conflicto interno ha provocado un significativo desplazamiento de población, la cual se ha ubicado descontroladamente en su gran mayoría en zonas de alto riesgo, especialmente en áreas urbanas.

En la región Caribe colombiana, las inundaciones se han relacionado con el cambio climático, la variabilidad climática (como el fenómeno de El Niño Oscilación Sur - ENOS en su fase Niña) y la degradación ambiental provocada por procesos como la deforestación y la modificación de las cuencas hidrográficas (CNCR, 2017) [5]. A estos factores se suman otros socioeconómicos y territoriales, como la pobreza, los modelos insostenibles de desarrollo, las migraciones, un deficiente ordenamiento territorial, la falta de educación comunitaria y la baja capacidad institucional para la gestión del riesgo, que contribuyen al aumento del riesgo de desastres por inundaciones en la región Caribe (Sedano, R., 2012) [6].

Las características físicas de la región Caribe han sido constantemente transformadas por procesos naturales y antrópicos, creando condiciones que mantienen a la región en un estado de vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad se ha incrementado por la presión ejercida por el crecimiento poblacional en las ciudades y la sobreexplotación de los recursos naturales. Factores ambientales, socioculturales, tecnológicos, políticos y económicos inciden de manera significativa en la vulnerabilidad de esta región.

En este contexto, el departamento del Cesar, ubicado en la región Caribe colombiana, enfrenta amenazas y riesgos relacionados principalmente con las inundaciones, aunque también presenta, en menor medida, movimientos de remoción en masa y fenómenos de sismicidad localizados. Las inundaciones, aunque naturales y periódicas, se han vuelto más frecuentes, afectando tanto a las poblaciones rurales como urbanas, causando daños en infraestructuras, bienes y servicios.

Es importante destacar que el departamento del Cesar es una de las zonas más afectadas por

[5] Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo (CNCR). (2017). Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/20761

[6] Sedano, R. (2012). Gestión Integrada del Riesgo de Inundaciones en Colombia. [Tesis de Maestría, Universidad Politécnica de Valencia]. RiuNet Repositorio UPV.

desastres naturales en Colombia. Durante la ola invernal de 2010-2011, en los 25 municipios del Cesar se presentaron eventos de inundaciones, avalanchas y deslizamientos, afectando a 20,775 familias (Gobernación del Departamento del Cesar, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, 2013)[7]. Se han identificado 39,526 hectáreas en zonas inundables, y se prevé que el cambio climático aumentará la incidencia de estos eventos, afectando el desarrollo del departamento.

Las condiciones geográficas y naturales del departamento del Cesar, junto con sus condiciones sociales y económicas, hacen que los municipios que lo conforman presenten una alta susceptibilidad a sufrir daños relacionados con diversos eventos de riesgo de origen natural o antrópico. Estos riesgos, que afectan a los 25 municipios del departamento, están principalmente asociados a las condiciones climáticas.

Para el caso específico de Valledupar, capital del departamento del Cesar, las inundaciones son una amenaza recurrente. De acuerdo con la base de datos UNDRR (2021)[8], para el período 1974-2018, las inundaciones representaron el mayor porcentaje de los desastres naturales en esta ciudad (27%) seguidas por incendios forestales (21%), vendavales (16%), incendios (13%) y deslizamientos (6%) (Figura 1A).

Esta misma base de datos indica que las principales causas de las inundaciones fueron el desbordamiento de ríos (52%), lluvias (21%) y la variación en las condiciones atmosféricas (2%) (Figura 1B); el restante 25% corresponde a causas desconocidas y otras razones. Para el período mencionado, las inundaciones afectaron de forma indirecta a 41.237 personas, 696 personas afectadas de forma directa, 571 casas destruidas y 66 afectadas, y 21 pérdidas mortales (Figura 1C). Estos eventos se han asociado al cambio y la variabilidad climática, la desigualdad social, el crecimiento demográfico y la urbanización no planificada, el mal uso del suelo, el deterioro de los bosques, las debilidades en la gestión de la infraestructura, los problemas en la respuesta institucional y la falta de preparación de las comunidades para enfrentar emergencias en la ciudad de Valledupar (CMGRD, 2012)[9].

Sus principales efectos son los daños en cubiertas, enseres y la pérdida de la habitabilidad generando el desplazamiento de las comunidades afectadas, daños en el equipamiento del espacio público, daños en la infraestructura y pérdida de servicios públicos, pérdidas en la movilidad vehicular generando tránsito lento, choques y personas atrapadas (CMGRD, 2012) [10].

[7] **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.** (2017). *Plan departamental de gestión del riesgo de desastres: Departamento del Cesar.* http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/455/PDGR%20Cesar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[8] UNDRR. (2021). DesInventar. DESInventar Sendai. Recuperado de la base de datos DESinventar.

[9] Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD). (2012). Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Alcaldía de Valledupar. https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/474

[10] Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (CMGRD). (2012). Caracterización General de Escenarios de Riesgo. Alcaldía de Valledupar. https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/474

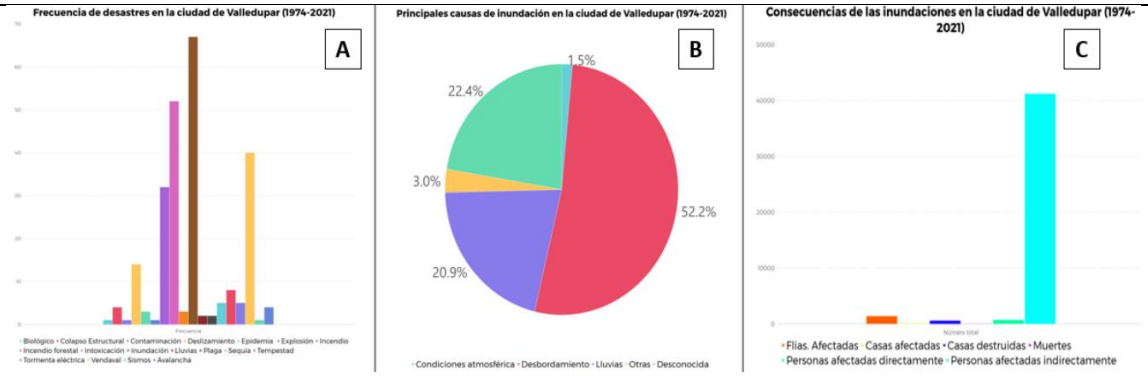


Imagen No. 2: Características de los desastres en la ciudad de Valledupar para el periodo 1974-2021: (A) Número de desastres por tipo, (B) principales causas de las inundaciones, (C) efectos de las inundaciones. Fuente: Datos tomados de la Base de datos DESinventar.org. UNDRR (2021)

En este sentido, en el municipio de Valledupar, las condiciones de riesgo están profundamente marcadas por fenómenos como las inundaciones, que históricamente han afectado a la población debido a factores climáticos, sociales y de manejo inadecuado del territorio. Estos eventos han generado impactos significativos en la infraestructura, la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes. Un caso impactante y recurrente de esta problemática se encuentra en los corregimientos de Guacoche y Guacochito, ubicados al noreste del casco urbano de Valledupar, donde las condiciones de vulnerabilidad social y ambiental hacen crítica la necesidad de intervención.

Al norte del departamento del Cesar, a aproximadamente diez (10) kilómetros del casco urbano del municipio de Valledupar, se encuentran estos corregimientos, habitados principalmente por comunidades afrodescendientes y minorías étnicas, organizadas en el ***Consejo Comunitario Los Cardonales***. Estas poblaciones, históricamente marcadas por el conflicto armado, mantienen una estrecha relación cultural y económica con el río Cesar, de donde derivan gran parte de sus actividades y tradiciones.

El corregimiento de Guacoche, localizado en las Coord. Geog. Ref. 10°29'47.90"N, 73°9'55.97"O)[11], es uno de los veintiséis (26) corregimientos de Valledupar. Limita al norte con el corregimiento de Guacochito, al occidente con Los Corazones, al suroccidente con El Jabo, y al oriente con el departamento de La Guajira. Este territorio se encuentra influenciado por áreas de drenaje asociadas al río Cesar, en particular por el Caño El Arroyito. Este cuerpo de agua, de carácter estacional, nace al norte de Guacochito en las Coord. Geog. Ref. 10°31'33.46"N, 73°9'2.27"O)[12], y desemboca en el río Cesar en las Coord. Geog. Ref. 10°29'33.45"N, 73°9'40.78"O)[13].

Según datos obtenidos de la encuesta desarrollada como parte de este estudio realizado por UNION

[11] Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84
[12] Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84
[13] Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

TEMPORAL ZONIFICACION AMBIENTAL (2017)[14], el número de habitantes de los corregimientos de Guacoche y Guacochito es de 1.800 y 820 respectivamente, los cuales se distribuyen en densidades poblacionales de 0.0032 hab/m² para Guacoche y de 0.0023 hab/m² para Guacochito. No obstante, durante los talleres comunitarios realizados, las comunidades manifestaron que en Guacoche se reconocen alrededor de 2.500 habitantes y en Guacochito 1.250 habitantes.

Estos corregimientos forman parte de la ecorregión del Valle del río Cesar, que abarca una superficie aproximada de 5.700 km², extendiéndose desde el sur del departamento de La Guajira hasta la ciénaga de Zapatosa. Esta área cuenta con suelos altamente productivos que han sido el principal pilar del potencial económico del departamento del Cesar, albergando los procesos productivos más importantes, como la ganadería, agricultura, agroindustria y minería, los cuales son determinantes para el desarrollo socioeconómico de la región. Además, la ecorregión cumple una función estratégica en la regulación del recurso hídrico gracias a las zonas de recarga cercanas a los macizos montañosos ubicados al nororiente y suroccidente. Esto garantiza la disponibilidad de agua para procesos productivos, convirtiendo al recurso hídrico en el segundo recurso más relevante de la ecorregión.

Sin embargo, estas condiciones productivas no han estado exentas de impactos negativos. La ecorregión del Valle del río Cesar, donde se encuentran los corregimientos de Guacoche y Guacochito, ha enfrentado un deterioro significativo debido a actividades productivas poco planificadas que han desarmonizado con la dinámica natural de la región. Este desarrollo descontrolado ha tenido profundas consecuencias ambientales, reflejadas en el deterioro de los suelos y las fuentes hídricas, elementos esenciales para el equilibrio ecosistémico y la sostenibilidad productiva del área (UNIÓN TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, 2017)[15].

En cuanto a los suelos, prácticas como la ganadería extensiva en potreros limpios y el cultivo intensivo de arroz han generado graves problemas de erosión, compactación y salinización, acompañados de la pérdida de cobertura vegetal original. Por su parte, las fuentes hídricas han sufrido una severa degradación debido a la extracción indiscriminada de agua para riego agrícola y el uso de recursos para el desarrollo urbanístico de municipios cercanos como Valledupar y La Paz. Estas actividades han alterado los cauces de ríos y arroyos, intensificando los procesos de sedimentación y erosión.

El río Cesar, en particular, presenta hoy un cauce altamente inestable y un comportamiento hidráulico irregular, lo que expone constantemente a las poblaciones ribereñas a riesgos de inundación. Esta problemática se ha agravado con el paso del tiempo, especialmente entre 1996 y 2005, periodo en el que los grupos paramilitares hicieron presencia en la zona. Durante esa década, la ausencia del Estado permitió la explotación indiscriminada de los recursos naturales, lo que incrementó la vulnerabilidad de la población frente a los eventos de inundación originados por cuerpos de agua cercanos (UNIÓN

[14] CAPITULO 6, ANALISIS SOCIOECONOMICO DE LAS POBLACIONES DE GUACOCHITO Y GUACOCHE, ENFOCADA A DETERMINAR LOS ASPECTOS DE DEMANDA Y OFERTA DE MANO DE OBRA. **UNION TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL 2017.**

[15] CAPITULO 1, GENERALIDADES DEL ESTUDIO. **UNION TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL 2017.**

TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, 2017)[16].

Teniendo en cuenta estas condiciones, la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR** identificó, en su momento, mediante el contrato celebrado con la **UNION TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL 2017**, cuatro (04) fuentes hídricas que, debido al deterioro acumulado a través de los años, representan una amenaza significativa de inundación por desbordamiento para los corregimientos de Guacoche y Guacochito. Estas fuentes son el **río Cesar**, el **río Badillo**, el **arroyo Guacoche**, conocido también como **"Caño El Arroyito"** para efectos de este proyecto, y la **laguna de Guacoche**.

La identificación de estas fuentes se realizó en el marco de la creciente preocupación por las amenazas de inundación y los riesgos asociados a la dinámica hidrológica descontrolada de estos cuerpos de agua. Las condiciones mencionadas previamente, como la degradación de los suelos, la erosión acelerada, la extracción indiscriminada de recursos y la falta de planificación ambiental, fueron determinantes para que CORPOCESAR incluyera estas fuentes hídricas dentro de su análisis de amenaza y riesgo, priorizando la protección de las comunidades ribereñas y la mitigación de los impactos negativos en la región.

Los dos primeros, el río Cesar y el río Badillo, han sufrido modificaciones significativas durante los últimos treinta años debido a la acción constante de las aguas sobre sus márgenes aluviales. Este fenómeno ha provocado cortes y la apertura de nuevos meandros, alterando la pendiente longitudinal de los cauces y afectando las condiciones hidráulicas predominantes. Estos cambios no solo generan desbordamientos más frecuentes, sino que también incrementan la inestabilidad de los cauces, exponiendo a las poblaciones ribereñas a riesgos continuos y afectando los usos productivos y ambientales de estas fuentes hídricas **(UNIÓN TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, 2017)[17].**

Por su parte, la laguna de Guacoche, una depresión natural ubicada en el sector occidental del corregimiento de Guacoche, ha sido históricamente un ecosistema clave para la regulación hídrica y la biodiversidad local. Sin embargo, esta laguna experimentó un grave deterioro debido a la acumulación de sedimentos en su interior, lo que impidió que las aguas de escorrentía, que anteriormente se almacenaban allí de manera natural, continuaran fluyendo hacia ella. Este proceso de colmatación provocó la pérdida de su capacidad de almacenamiento y, con ello, la función ecológica que desempeñaba como amortiguador natural frente a las inundaciones.

Ante esta problemática, **CORPOCESAR** tomó medidas decisivas para abordar el deterioro de la laguna. Mediante el **Contrato de Obra No. 19-6-0023-0-2021**, suscrito con la **UT HIDROSISTEMAS GUACOCHE**, se ejecutó el proyecto cuyo objeto fue la implementación de **MEDIDAS ESTRUCTURALES, PARA PREVENCION DE INUNDACIONES EN GUACOCHE A TRAVES DE LA RECUPERACION HIDRAULICA Y AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE GUACOCHE Y CONTROL DE**

[16] CAPITULO 1, GENERALIDADES DEL ESTUDIO. **UNION TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL 2017.**
[17] CAPITULO 1, GENERALIDADES DEL ESTUDIO. **UNION TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL 2017.**

DESBORDAMIENTO DEL CAÑO EL ARROYITO EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Este contrato tuvo como finalidad la restauración del ecosistema de la laguna, devolviendo su capacidad de regulación hídrica, contribuyendo significativamente a mitigar los impactos de las inundaciones y fortaleciendo la resiliencia ambiental del corregimiento.

La recuperación de la laguna de Guacoche es un antecedente importante que demuestra la viabilidad y efectividad de las intervenciones orientadas a la rehabilitación de los ecosistemas en la región. Sin embargo, **el Caño El Arroyito**, otro de los cuerpos de agua identificados como críticos en el corregimiento de Guacoche, continúa representando una amenaza significativa para la comunidad debido a las condiciones de colmatación y erosión que afectan su cauce.

Para el afluente del **Caño El Arroyito**, también conocido como arroyo Guacoche, es un afluente estacional que atraviesa el corregimiento de Guacoche y constituye una de las principales fuentes de riesgo por inundaciones en la zona. Este cuerpo de agua ha sufrido un grave proceso de degradación a lo largo de los años debido a la colmatación de su cauce, causada por la acumulación de sedimentos y materiales de arrastre. Esta condición ha reducido significativamente su capacidad hidráulica, impidiendo que las aguas fluyan de manera adecuada, lo que a su vez ha ocasionado desbordamientos recurrentes durante las temporadas de lluvias intensas.

Según un estudio de la **Universidad del Magdalena (2023)**[18], el corregimiento de Guacoche enfrenta una amenaza significativa de inundaciones, especialmente en su centro poblado. En este sector, el 26,6% del área total presenta condiciones de amenaza de inundación por desbordamiento del Caño El Arroyito.

De este porcentaje, el 10,9% corresponde a amenaza baja, el 13% a amenaza media, y el 2,7% a amenaza alta, mientras que el 73,4% restante no presenta amenaza directa. Aunque una proporción considerable no enfrenta riesgos inmediatos, el impacto en las áreas con amenaza media y alta afecta gravemente a los sectores más vulnerables de la comunidad, quienes enfrentan recurrentes inundaciones que deterioran sus viviendas, infraestructuras, y medios de subsistencia.

En este sentido, el corregimiento de Guacoche enfrenta un desafío crítico debido al alto riesgo de inundaciones asociado al deterioro del **Caño El Arroyito**, un afluente cuya degradación ha impactado severamente la calidad de vida de la población asentada en sus márgenes.

Este cuerpo de agua, que históricamente ha cumplido un papel clave en la dinámica ambiental y social de la región, se encuentra en un estado avanzado de colmatación, lo que ha reducido drásticamente su capacidad hidráulica. Como resultado, las viviendas e infraestructura ubicadas en las áreas

[18] PRODUCTO 5, ESTUDIOS DETALLADOS DE RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE GUACOCHE. **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, 2023.**

adyacentes al cauce enfrentan riesgos constantes de desbordamientos durante las temporadas de lluvias intensas.

En este contexto, la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR** ha identificado la necesidad de formular un proyecto de intervención integral que permita mejorar la capacidad hidráulica y recuperar el **Caño El Arroyito**. Este esfuerzo responde a la necesidad de proteger a las comunidades vulnerables, restaurar la funcionalidad del ecosistema y garantizar un manejo sostenible del agua en la región. El proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, representa una solución estratégica para abordar de manera efectiva los riesgos identificados y sentar las bases para un desarrollo más resiliente en la región.

La ejecución de este proyecto no solo busca estabilizar el cauce y aumentar su capacidad hidráulica, sino también implementar medidas que contribuyan a la recuperación ambiental del ecosistema afectado. Estas acciones tendrán un impacto directo en la reducción de los riesgos de inundación, la protección de las viviendas e infraestructuras existentes y la mejora de las condiciones de vida de las familias asentadas en las áreas vulnerables. Además, al recuperar la funcionalidad del caño, se fortalecerá la resiliencia del corregimiento frente a los desafíos asociados al cambio climático y se garantizará la sostenibilidad del entorno para las generaciones futuras.

En complemento con esto, es importante precisar mediante el **Decreto 1372 del 13 de noviembre de 2024**, el Gobierno Nacional declaró la **"situación de Desastre Nacional"** en todo el territorio colombiano, por un término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual. Esta declaratoria se fundamenta en los **graves efectos ocasionados por la variabilidad climática**, que han generado **emergencias severas** como inundaciones, deslizamientos y crecientes súbitas en múltiples regiones del país, afectando significativamente la infraestructura, el medio ambiente y la vida de miles de personas.

El decreto tiene como objetivo **facilitar y agilizar la adopción de medidas extraordinarias** para mitigar los daños ocasionados, permitiendo la **movilización inmediata de recursos** y la implementación de **acciones coordinadas** entre los diferentes niveles de gobierno y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Además, establece que las entidades territoriales, en conjunto con las autoridades nacionales, deben priorizar la **protección de la vida, la salud y el patrimonio de las comunidades afectadas**, así como garantizar la **restauración y mantenimiento de las áreas impactadas**.

Es importante precisar que en el Plan de Acción "**Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar**" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) incluye las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:** GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.

    - **ROGRAMA 4. 3205:** ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.

    - **Proyecto 4.2. (3205.002):** Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial, en Armonía con la Apuesta del PROGRAMA 2.

    - **Actividad 4.2.1. Documentos de Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial Incluye Gestión y Ejecución de Acciones de Conocimiento para la Reducción del Riesgo Asociado al Cambio Climático, enmarcadas en la GRD (Estudios Detallados Orientados a la Incidencia de la Variabilidad Climática en los Escenarios de Riesgos), en Áreas Específicas de Ecosistemas Priorizados en las Mesas de Gobernanza de la GAR.**

Además, se menciona en la ficha básica del proyecto que, además de las actividades planteadas dentro de este programa, se incorporan actividades orientadas a la gestión de reducción del riesgo. Dentro de la **Actividad 4.2.1: Documentos de Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial** incluye la gestión y ejecución de acciones de conocimiento para la reducción del riesgo asociado al cambio climático, enmarcadas en la gestión del riesgo de desastres (GRD), con estudios detallados orientados a la incidencia de la variabilidad climática en los escenarios de riesgos, en áreas específicas de ecosistemas priorizados en las mesas de gobernanza de la gestión ambiental regional (GAR).

Este proyecto, titulado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, se enmarca en las actividades planteadas en el programa, incorporando medidas dirigidas a la reducción del riesgo de inundaciones y la restauración ambiental.

De acuerdo con las condiciones identificadas en el **Caño El Arroyito**, este cuerpo de agua ha sido catalogado como una zona prioritaria dentro del contexto de vulnerabilidad ambiental y social del corregimiento de Guacoche. La **colmatación del caño**, la erosión de sus márgenes y el comportamiento errático de su flujo son factores que incrementan el riesgo de inundaciones, afectando directamente la seguridad de la población y comprometiendo la funcionalidad del ecosistema. Estas condiciones justifican la necesidad de ejecutar el proyecto para:

1. **Mitigar el riesgo de desbordamientos:** Reduciendo la amenaza que enfrenta el centro poblado de Guacoche, donde el 26,6% del área total presenta algún nivel de amenaza de inundación, según estudios recientes de la Universidad del Magdalena (2023).

2. **Proteger los ecosistemas asociados:** Restaurando el equilibrio hídrico y la capacidad de regulación natural del caño, fundamentales para la sostenibilidad ambiental de la región.

La ejecución de este proyecto es una prioridad estratégica de CORPOCESAR, alineándose con las directrices de su Plan de Acción Institucional y respondiendo a los compromisos adquiridos en escenarios de gobernanza ambiental regional. Además, la intervención contempla la gestión de puntos críticos identificados en el territorio, promoviendo acciones de monitoreo y recuperación, en línea con los planes de acción específicos para municipios con declaratoria de calamidad pública.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Consejo Comunitario de Comunidades Negras "LOS CARDONALES", del corregimiento de Guacoche, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la financiación del proyecto cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, anexando los soportes documentales y anexos técnicos para la formulación del proyecto, así como también los documentos de donación por parte del consejo comunitario.

Teniendo en cuenta esto CORPOCESAR, realizó el registro del proyecto con el código **BPIN 20253219000002**, el cual fue priorizado y aprobado mediante la Resolución No. 0150 del 19 de mayo de 2025. Los recursos aprobados para la ejecución del proyecto ascienden a **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($6.462.475.132,00)**. Además, en la mencionada resolución se designó a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR como entidad ejecutora y responsable de la interventoría.

De igual forma, la formulación este proyecto permite la articulación con distintos planes, programas, proyectos o estrategias, establecidos en los distintos instrumentos de planificación desde la escala nacional a la regional y local, tal como se especifica a continuación:

1.1 CONTRIBUCION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND

- El Proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*", a continuación, se describe:

    - **PROGAMA 3205:** Ordenamiento ambiental territorial.

    - **TRANSFORMACIÓN 1:** Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

    - **PILAR 01.** Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

- **PILAR 02.** Articular los planes de ordenamiento territorial a partir de las determinantes de superior jerarquía.

- **PILAR 03.** Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

- **CATALIZADOR 1:** Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.

1.2 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2019-2040: "*Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos y oportunidades*".

- ***Línea Estratégica Transversal 2:*** Gestión para la cultura y la educación ambiental.
- ***Línea Estratégica Transversal 3.*** Gestión del ordenamiento ambiental territorial y gestión del riesgo.

- **PROGRAMA.**

  2.1 Educación multinivel para promover la cultura ambiental
  3.3 Gestión del riesgo

1.3 PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027.

- **PILAR 2:** CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.
- **Programa 6:** GESTIÓN AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMATICA.

  META PRODUCTO: Desarrollar acciones obras de reducción de riesgo basada en la naturaleza, para zona rural y/o urbana.
  INDICADOR DE PRODUCTO: Número de obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (450302200).

1.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR: VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO 2024 - 2027.

- **EJE TRANSFORMADOR 3:** IMPULSO ECONOMICO Y SOSTENIBLE.
- **Catalizador 6:** VALLEDUPAR MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE.
- **Habilitador 3073:** Gestión del riesgo de desastres por Valledupar.
- **Meta del Producto:** Número de alianzas estratégicas para la gestión de riesgo y desastre realizadas.

1.5. **PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – PDGRD 2023 –**

2030 (Decreto No. 109 del 31 de mayo de 2024):

- **Estrategia 2.2:** REDUCCIÓN DEL RIESGO SECTORIAL Y TERRITORIAL.
- **Programa 2.3:** Intervenciones para la reducción del riesgo de desastres por fenómenos de origen socio natural.
- **Proyecto:** Obras de mitigación frente a amenazas producidas por fenómenos como movimiento en masa, avenidas torrenciales e inundaciones.
- **Objetivo del Proyecto:** Implementar obras de mitigación frente a amenazas producidas por fenómenos por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones identificadas.
- **Meta:** Obras de mitigación frente a amenazas por fenómenos de movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones.
- **Entidades Responsables:** CORPOCESAR, Gobernación, y Alcaldías

Para este proceso contractual, en el marco de la ***Licitación Pública*** y en cumplimiento del deber de vigilancia que corresponde a las entidades públicas, resulta indispensable garantizar la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, la adecuada cuantificación de cantidades, y la observancia de la normatividad ambiental vigente, así como la preservación de los recursos naturales. Todo ello, asegurando que las condiciones contempladas en el contrato principal de obra se cumplan en términos de calidad, cantidad y oportunidad.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de una interventoría bajo la modalidad de Concurso de Méritos, la cual será desempeñada por una persona natural o jurídica independiente de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR. Esta interventoría será responsable de todos los hechos y omisiones que le sean imputables, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. La contratación de esta interventoría es fundamental para asegurar que cada aspecto del proyecto sea supervisado de manera rigurosa, desde los aspectos técnicos y administrativos hasta los financieros, contables, jurídicos, socioambientales, y de seguridad y salud en el trabajo.

La interventoría no solo garantizará que se cumplan todos los requisitos técnicos y legales, sino que también permitirá que CORPOCESAR amplíe su capacidad logística mediante la contratación de personal externo idóneo, apoyado por tecnología adecuada. Esto garantizará que cada etapa del proyecto sea ejecutada con la máxima precisión y en cumplimiento con las leyes de contratación estatal.

Además, durante la vigencia del contrato de obra, la interventoría será responsable de identificar y aplicar los correctivos necesarios para asegurar que, al momento de la finalización del contrato, CORPOCESAR tenga la certeza de que el contratista ha cumplido plenamente con los objetivos y el objeto del contrato. Este enfoque integral asegurará que las actividades a desarrollar, no solo cumplan con los estándares técnicos exigidos y sostenibles a largo plazo, contribuyendo así a la misión de CORPOCESAR, en el Departamento del Cesar.

- **MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES:**

Atendiendo lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa del modelo de gestión referencial utilizado para la formulación del proyecto, esta Corporación realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de escoger a través de una convocatoria pública (Concurso Público de Méritos) el ejecutor, es decir el contratista que ejerza las funciones de interventor externo de las actividades objeto de la interventoría a desarrollar; dado la complejidad del objeto y según lo estipulado en la normatividad vigente para que ejecute el objeto y alcances del proyecto, en los términos y condiciones estrictos en que fue formulado, viabilizado y aprobado. Para lo cual dispondrá de todo su consentido técnico y financiero.

- **VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de adquisiciones de CORPOCESAR, tal como consta en certificación expedida por el funcionario.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
77101800	Auditoría ambiental
77101600	planeación ambiental
77101500	evaluación del impacto ambiental
84111600	Servicios de auditoria
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

- **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Considerando la importancia y magnitud del proyecto " **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR**" es imprescindible garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, normativos y ambientales establecidos. En este contexto, la contratación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental se constituye como un instrumento clave para asegurar el éxito del proyecto y maximizar los beneficios para la comunidad y el entorno natural.

El contrato de interventoría tiene como propósito la vigilancia y supervisión integral de la construcción de las obras hidráulicas, asegurando que estas se desarrollen conforme a los estándares de calidad,

las especificaciones técnicas y los lineamientos ambientales vigentes. La participación continua de un equipo de interventoría calificado no solo garantizará el cumplimiento de los plazos y la calidad de las obras, sino que también permitirá la identificación y corrección oportuna de posibles desviaciones o inconvenientes técnicos durante la ejecución del proyecto.

La función de vigilancia y supervisión que ejerce la interventoría está alineada con los principios de sostenibilidad ambiental y protección comunitaria que rigen la gestión del territorio en el municipio de Valledupar. Este proceso de supervisión contribuirá directamente a la eficiencia en la ejecución de las obras hidráulicas, asegurando un uso responsable de los recursos asignados y logrando resultados que estén en sintonía con los objetivos planteados para la mitigación de los riesgos de inundación.

Asimismo, al mitigar los riesgos inherentes a las dinámicas del río y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, la interventoría refuerza el compromiso de las entidades responsables con la protección de la población, la infraestructura y el medio ambiente. La supervisión efectiva permitirá minimizar los impactos ambientales negativos, mejorar las condiciones de seguridad en la margen derecha del río Guatapurí, y maximizar los beneficios sociales y económicos asociados con las obras hidráulicas.

En atención a lo anterior, se considera indispensable y urgente dar inicio al proceso precontractual para el proyecto denominado **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y la sostenibilidad de los resultados previstos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

<u>OBJETO DEL CONTRATO:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- **<u>ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):</u>**

Las acciones que se deben cumplir para lograr una efectiva interventoría dentro del proyecto de obras hidráulica para la mitigación del riesgo se orientan a:

a. **CONTROLAR Y VIGILAR**: Realizar una supervisión planificada y constante de todas las obligaciones contractuales para garantizar que la ejecución del proyecto se ajuste a lo pactado y que se cumplan todas las especificaciones técnicas a cabalidad. Esta vigilancia es esencial para asegurar que las obras hidráulicas se construyan conforme a los estándares requeridos, contribuyendo a la mitigación de los riesgos de inundación y a la protección de la población y la infraestructura.

b. **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Mediante esta facultad, el interventor podrá pedir al contratista, de manera oportuna, que reoriente alguna acción o subsane de inmediato cualquier defecto, ya sea de forma o de fondo, que pueda comprometer la validez o la ejecución del contrato. Este enfoque permite ajustar estrategias para lograr mejores resultados, preservando los acuerdos concertados entre las partes.

c. **EXIGIR**: Ante el incumplimiento de las cláusulas contractuales, el interventor está facultado para exigir el estricto cumplimiento de lo pactado, haciendo uso de las garantías contractuales cuando sea necesario. Esto incluye asegurar que las obras hidráulicas se desarrollen conforme a los objetivos previstos, sin desviaciones que comprometan la funcionalidad del proyecto y su impacto positivo en la mitigación de riesgos.

d. **COLABORAR**: Fomentar un trabajo conjunto y en equipo con el contratista, superando la percepción de rivalidad entre la administración pública y los particulares. El interventor debe colaborar con el contratista en pro del éxito del proyecto, brindando orientación y apoyo dentro del marco de las funciones contractuales, sin que ello implique permisividad ante incumplimientos.

e. **ABSOLVER:** Mantener una comunicación fluida para resolver dudas y brindar claridad durante la ejecución del contrato. El interventor debe actuar como un apoyo continuo, proporcionando orientación que evite desviaciones del proyecto, asegurando que las obras hidráulicas se construyan según las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

f. **PREVENIR:** Adoptar una postura proactiva en la supervisión, enfocándose en identificar y mitigar riesgos antes de que estos se materialicen. El interventor debe anticipar problemas técnicos, contractuales o ambientales, asegurando la ejecución eficiente del proyecto y minimizando desviaciones que puedan comprometer sus objetivos.

g. **VERIFICAR**: Realizar un examen riguroso de la ejecución del contrato para establecer su cumplimiento real. La verificación incluye la identificación de problemas, la aplicación de correctivos, la solución de dudas, y el cumplimiento de las exigencias pactadas. Estas acciones deben ejecutarse con un enfoque colaborativo para garantizar el éxito del proyecto.

h. **CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Monitorear, evaluar y supervisar el cumplimiento del contratista respecto a los objetivos del proyecto, el plan de acción y la ejecución presupuestal y financiera. Este control es esencial para garantizar que las obras hidráulicas se desarrollen conforme a los estándares previstos, brindando soluciones efectivas para el control de inundaciones.

i. **RESPONSABILIDAD:** El interventor, respaldado por su experiencia técnica, debe realizar un análisis exhaustivo de las recomendaciones y soluciones planteadas durante la ejecución del proyecto, verificando su idoneidad técnica y cumplimiento con las normativas vigentes. Además, deberá notificar a la supervisión del contrato sobre todas las decisiones aprobadas, asegurando un adecuado registro y control. Este proceso garantiza que las intervenciones se realicen de manera ordenada, eficiente y alineada con las disposiciones contractuales y ambientales, asegurando el éxito del proyecto y la mitigación efectiva de riesgos sobre el corregimiento de Guacoche.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

1. **SEGUIMIENTO TÉCNICO.**

a. Realizar, junto con el Supervisor designado por CORPOCESAR y el contratista, una visita preliminar a las áreas específicas de intervención. Durante esta visita, se debe llevar a cabo un reconocimiento detallado del terreno, verificando su estado actual, antecedentes relevantes, y la extensión y ubicación de las áreas afectadas, entre otros aspectos fundamentales para garantizar una ejecución adecuada de las obras hidráulicas.

b. Examinar de manera minuciosa todos los documentos contractuales relacionados con la obra, incluidos los aspectos técnicos, el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta económica del contratista. Este análisis es esencial para tener una comprensión completa del proyecto y asegurar su correcta implementación.

c. Asegurar que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica, y el cronograma aprobado. Solicitar ajustes o correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

d. Permitir el inicio de los trabajos únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales, incluyendo la obtención de permisos, autorizaciones, o

licencias requeridas. Confirmar que el personal comprometido en la propuesta técnica está disponible y cumple con los requisitos establecidos.

e. Analizar los informes presentados por el contratista y rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o los requerimientos contractuales. Garantizar que los informes aprobados cumplan con los estándares de calidad exigidos.

f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando oportunamente a CORPOCESAR sobre las decisiones adoptadas dentro de su competencia, asegurando que estas se fundamenten en criterios técnicos alineados con los objetivos del proyecto.

g. Evaluar y aprobar los análisis de precios unitarios que surjan durante la ejecución del proyecto, así como cualquier modificación en las cantidades previstas. Verificar que estas modificaciones sean justificadas y aprobadas conforme a la normativa vigente.

h. Aprobar los procedimientos del proyecto basándose en las recomendaciones de los profesionales incluidos en la propuesta de interventoría. Asegurar que todas las acciones se lleven a cabo siguiendo las mejores prácticas técnicas y cumpliendo con los estándares exigidos.

i. Asegurar que los frentes de trabajo cuenten con la presencia de los profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de la interventoría, tal como se especifica en la propuesta económica. Garantizar que el seguimiento técnico sea constante y efectivo.

j. Rechazar de manera oportuna cualquier obra que haya sido mal ejecutada o que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. Asegurar que todas las correcciones necesarias se realicen antes de la aceptación final de las obras.

k. Realizar la vigilancia y el control necesario sobre las autorizaciones requeridas por parte de propietarios o poseedores de predios donde sea necesario realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo. Garantizar que todos los accesos se realicen con las autorizaciones correspondientes y sin contratiempos.

2. <u>SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.</u>

a. Verificar que el contratista mantenga vinculado durante la ejecución del contrato al personal ofrecido en la propuesta inicial. En caso de que se presenten cambios en el personal, evaluar y solicitar los ajustes necesarios para asegurar que se mantenga la calidad y capacidad técnica requerida.

b. Exigir al contratista la entrega de informes, documentos, y demás detalles administrativos necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato. Estos informes deben cumplir con los estándares y plazos establecidos, permitiendo un control riguroso de las actividades.

c. Realizar un seguimiento continuo al programa de trabajo del contratista, asegurando que los plazos establecidos se cumplan conforme a lo planificado. Identificar y gestionar cualquier desviación respecto al cronograma para evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

d. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de todas las disposiciones legales laborales y de seguridad social vigentes. Además, verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial de cumplimiento obligatorio, asegurando un entorno de trabajo seguro y conforme a la normativa.

e. Solicitar la intervención de la Corporación, a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o Planeación, cuando las circunstancias, la naturaleza, o la magnitud de los hechos lo ameriten. Asegurar que cualquier intervención se realice de manera oportuna y efectiva.

f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, y solicitudes de tipo administrativo presentadas por el contratista de obra. Informar de manera oportuna a la Corporación sobre las decisiones adoptadas que sean de su competencia, garantizando que todas las decisiones se alineen con los objetivos del proyecto.

g. Verificar que el contratista cumpla con la constitución de las garantías contractuales establecidas. Exigir, con la debida anticipación, la renovación o modificación de estas garantías cuando sea necesario. En caso de que la Corporación autorice prórrogas en el contrato, la interventoría deberá exigir la ampliación correspondiente de las garantías, manteniendo su responsabilidad en la ejecución del proyecto hasta que la obra sea liquidada y entregada, sin alterar el valor del contrato de interventoría.

h. Emitir un concepto técnico sobre cualquier modificación que surja durante la ejecución de la obra. Estas modificaciones deberán ser sometidas a la consideración de la Corporación, junto con la justificación técnica y el análisis costo-beneficio. Esto incluye solicitudes de prórroga, reprogramaciones, o cualquier otro cambio que altere las condiciones iniciales del proyecto.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

a. Realizar un control exhaustivo de las inversiones del contrato, asegurando que el contratista destine los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto.

Velar porque los fondos se utilicen de manera eficiente y en concordancia con los objetivos del contrato.

b. Tramitar los pagos del contrato de obra conforme a lo pactado en la minuta contractual. Asegurar que todos los desembolsos entregados al contratista sean utilizados exclusivamente para cubrir los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, evitando desvíos de recursos.

c. Verificar y exigir mensualmente que el contratista realice los pagos al personal vinculado al contrato de obra, así como los pagos de seguridad social y parafiscales, cumpliendo con la normatividad vigente. Asegurar que todas las obligaciones laborales y fiscales sean cumplidas de manera oportuna y adecuada.

d. En caso de presentarse obras adicionales o mayores cantidades de obra, realizar un balance financiero y de obra oportuno para determinar los impactos en el proyecto. Recomendar, si es necesario, la suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni desvirtúen el objeto del proyecto.

e. Mantener un control presupuestal y de ejecución de la obra actualizado en todo momento. Este control deberá reflejar el estado financiero del proyecto y permitir una supervisión continua del uso de los recursos, asegurando que la ejecución se mantenga dentro del presupuesto asignado y conforme a lo planificado Todo esto de acuerdo a los **LINEAMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS,** establecidos en el contrato de obra.

4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

a. Verificar y exigir el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, salud en el trabajo, y seguridad industrial establecida por la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos. Asegurarse de que todas las actividades del proyecto se realicen conforme a las leyes y regulaciones vigentes, minimizando los riesgos para el medio ambiente y la seguridad de los trabajadores.

b. Exigir al contratista de obra la presentación, implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), conforme a las especificaciones técnicas del contrato y la normatividad vigente. La interventoría deberá realizar una revisión inicial y un seguimiento constante del PMA, solicitando modificaciones necesarias para garantizar su pertinencia y su capacidad de proteger el entorno natural.

c. Supervisar de manera constante la implementación de las medidas ambientales estipuladas en el contrato y en el PMA. Exigir al contratista reportes periódicos sobre el

estado de las acciones de mitigación, correctivas y de compensación establecidas, asegurando su cumplimiento efectivo.

d. Instruir al contratista de obra para que incluya en sus informes mensuales un apartado exclusivo sobre aspectos ambientales, en el cual se detallen:

   i. El cumplimiento de las acciones establecidas en el PMA.
   ii. Un capítulo específico que haga seguimiento mes a mes de las obligaciones derivadas del permiso de ocupación de cauce otorgado por la ANLA, con evidencia documentada del cumplimiento de cada uno de los requerimientos.
   iii. Descripción de medidas correctivas, preventivas y compensatorias implementadas durante el periodo evaluado

e. La interventoría deberá realizar un análisis detallado de los informes ambientales mensuales presentados por el contratista de obra. Este análisis incluirá la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PMA y de las condiciones del permiso de ocupación de cauce otorgado por la ANLA.

   i. Emitir conceptos técnicos avalando o rechazando el cumplimiento de dichas obligaciones.
   ii. Informar a CORPOCESAR sobre cualquier incumplimiento o desviación detectada y proponer las medidas correctivas necesarias para garantizar la conformidad con los estándares ambientales establecidos.

f. Ordenar la suspensión inmediata de los trabajos si se detectan afectaciones ambientales graves. En estos casos, solicitar al contratista de obra la implementación de medidas correctivas, mitigación y compensación, asegurando que las actividades no se reanuden hasta que la interventoría avale el cumplimiento total de las medidas adoptadas. Este esquema asegura un control riguroso de los aspectos ambientales del proyecto, priorizando la sostenibilidad y el cumplimiento normativo en todas las fases de ejecución.

5. <u>SEGUIMIENTO JURÍDICO.</u>

a. Realizar procesos y actividades enfocados en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales vinculados al contrato de obra. Esto incluye garantizar que todas las obligaciones legales y contractuales sean cumplidas por el contratista, conforme a las normativas vigentes y las cláusulas establecidas en el contrato.

b. Apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que surjan durante el desarrollo del contrato de obra. Proporcionar asesoría legal en tiempo real para resolver

cualquier problema legal que se presente, asegurando que las acciones tomadas sean conformes a la ley y protejan los intereses de la CORPORACIÓN.

c. Informar de manera oportuna a la CORPORACIÓN sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con sus obligaciones contractuales y normativas. Esto incluye la identificación de violaciones a los términos del contrato y la normativa aplicable.

d. Recomendar los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento por parte del contratista. Esto incluye la evaluación de la gravedad del incumplimiento, la tasación de multas correspondientes, y la implementación de otras medidas correctivas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento contractual y la protección de los intereses de la CORPORACIÓN.

- **PRODUCTOS ESPERADOS:** Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

a. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA: El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por CORPOCESAR, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

1. Introducción.

- Breve resumen del objeto del contrato intervenido.
- Descripción del periodo de reporte.
- Propósito del informe mensual.

2. Avance Técnico

- Detallar cada actividad realizada durante el mes y el porcentaje de avance alcanzado respecto al contrato de obra.
- Describir las inspecciones realizadas por la interventoría durante el mes, señalando las fechas, áreas verificadas y observaciones técnicas relevantes.
- Concepto de la interventoría sobre la calidad, pertinencia y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.
- Comparativo entre el cronograma programado y el cronograma ejecutado, resaltando desviaciones o retrasos.
- Soportes técnicos que evidencien la realización de las actividades conforme a las especificaciones establecidas en los estudios previos. Esto incluirá reportes, planos actualizados, y registros de control de calidad de los materiales y procesos utilizados.

- Verificación de que los estándares técnicos aplicados cumplen con lo estipulado en el contrato de obra y los estudios previos.
- Evidencia fotográfica y documental que respalde el cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidos.
- Informe sobre el cumplimiento de las pruebas y controles de calidad requeridos para la obra.
- Validación de los resultados de las pruebas técnicas realizadas por el contratista de obra, conforme a los estándares estipulados en los estudios previos.

3. Lineamientos de Seguimiento y Control de Proyectos.

Este capítulo estará dedicado a garantizar el cumplimiento de los lineamientos de seguimiento y control de proyectos establecidos en los estudios previos del contrato de obra. El interventor deberá reportar y evidenciar que las actividades programadas se ejecutan conforme a lo planificado, utilizando los soportes técnicos definidos en dicho documento**. Este apartado incluirá los siguientes elementos:**

- Comparativo entre la programación inicial y el avance ejecutado durante el mes, indicando actividades cumplidas, retrasadas o adelantadas.
- Identificación de desviaciones en el cronograma y análisis de las causas que las generaron.
- Propuesta de ajustes necesarios para retomar el cumplimiento de la programación.
- Aplicación de los indicadores definidos en los estudios previos para medir el avance físico, financiero y administrativo del proyecto.
- Análisis de resultados de los indicadores y su comparación con los valores proyectados, destacando los logros y las áreas críticas que requieren intervención.
- Identificación de riesgos o problemas detectados en el cumplimiento de la programación y los lineamientos técnicos.
- Propuestas de soluciones para mitigar estos riesgos, incluyendo ajustes en procedimientos, recursos, o cronogramas.

3. Seguimiento Administrativo.

- **Reporte de informes revisados:** Relación de los documentos analizados (informes de obra, reportes de avance, solicitudes, etc.) y observaciones relevantes.
- **Correspondencia:** Resumen de la correspondencia enviada y recibida, incluyendo fechas, destinatarios, y temas tratados.

- **Reporte sobre el personal y recursos:** Verificar la disponibilidad del personal ofrecido por el contratista, cumplimiento de afiliaciones al sistema de seguridad social, y descripción de equipos e insumos utilizados en la obra.

4. Avance Financiero

- **Balance financiero:** Resumen detallado de los recursos ejecutados durante el periodo, estado de pagos al contratista y control del presupuesto general del contrato.
- **Seguimiento a las garantías:** Verificación de la vigencia y cumplimiento de las garantías contractuales, indicando próximas renovaciones o ajustes requeridos.

5. Avance Jurídico

- Análisis del cumplimiento de las obligaciones legales del contrato, incluyendo permisos, licencias y regulaciones aplicables.
- Registro de actas, contratos modificatorios, o solicitudes de prórrogas, si las hubiera.

6. Avance Ambiental

- **Cumplimiento del PMA:** Concepto técnico del interventor sobre el cumplimiento de las acciones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) por parte del contratista.
- **Seguimiento a permisos de ocupación de cauce:** Capítulo específico detallando el cumplimiento mes a mes de las obligaciones derivadas del permiso otorgado por la ANLA.
- **Informe ambiental del contratista:** Evaluación del informe ambiental mensual presentado por el contratista de obra, incluyendo observaciones y recomendaciones.
- **Gestión de impactos:** Registro de acciones correctivas, preventivas o compensatorias implementadas durante el mes.

7. Dificultades y Soluciones

- **Descripción de problemas:** Detalle de las dificultades encontradas durante el mes (técnicas, administrativas, financieras, jurídicas o ambientales).
- **Acciones correctivas:** Soluciones implementadas o sugeridas por la interventoría para mitigar las dificultades.

8. Evidencias

- **Registro fotográfico:** Reporte fotográfico documentando las actividades realizadas, progresos en la ejecución y observaciones relevantes.
- **Actas:** Anexar actas de reuniones de seguimiento, visitas técnicas y otros eventos relevantes realizados durante el mes.

9. Resultados y Evaluación Global

- Resumen de los resultados alcanzados durante el periodo de reporte.
- Análisis del avance general del contrato, señalando logros, retrasos y aspectos críticos.

10. Conclusiones y Recomendaciones

- Evaluación integral de la ejecución del contrato durante el mes.
- Recomendaciones específicas para mejorar la ejecución en los siguientes periodos.

11. Anexos

- Documentos de respaldo, actas, cronogramas, análisis técnicos, balances financieros y cualquier otro soporte requerido para validar el contenido del informe.

b. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.

- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

Nota No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

Nota No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	7	1
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	100,00%	2,00	7	1
1.3	PROFESIONAL HIDROLOGO E HIDRAULICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	6	1
1.4	PROFESIONAL GEOTECNICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	6	1
1.6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA.	70,00%	2,00	6	1
1.7	AUXILIAR DE INTERVENTORIA.	100,00%	2,00	6	1
1.8	TOPOGRAFO	100,00%	2,00	6	1
1.9	CADENEROS	100,00%	2,00	6	2

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

- **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

La importancia de contar con este tipo de transporte, radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

- **COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

  Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y Planeación o los funcionarios que se designen en su momento mediante resolución para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Este proyecto tiene una duración de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA: "**GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR".

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:** GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.

  - **ROGRAMA 4. 3205:** ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL.

- **Proyecto 4.2. (3205.002):** Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial, en Armonía con la Apuesta del PROGRAMA 2.

- **Actividad 4.2.1. Documentos de Estudios Técnicos para el Ordenamiento Ambiental Territorial Incluye Gestión y Ejecución de Acciones de Conocimiento para la Reducción del Riesgo Asociado al Cambio Climático, enmarcadas en la GRD (Estudios Detallados Orientados a la Incidencia de la Variabilidad Climática en los Escenarios de Riesgos), en Áreas Específicas de Ecosistemas Priorizados en las Mesas de Gobernanza de la GAR.**

- **LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Guacoche, ubicado en la jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, específicamente sobre el Caño El Arroyito. Este cuerpo de agua atraviesa el centro poblado de Guacoche, siendo una arteria hídrica de gran importancia para este territorio. Sin embargo, en los últimos años, su condición se ha deteriorado significativamente debido a la colmatación de su cauce, lo que ha generado graves problemáticas para la comunidad y el entorno.

La colmatación del Caño El Arroyito, causada por la acumulación de sedimentos y materiales en su lecho, ha reducido su capacidad hidráulica, limitando el flujo natural del agua y agravando las inundaciones durante las temporadas de lluvias intensas. Esta situación ha dado lugar a la pérdida de un cauce definido, provocando que el agua divague y desborde incontroladamente. Como resultado, la infraestructura del corregimiento y las viviendas de los habitantes se ven continuamente afectadas, aumentando el riesgo de daños materiales, pérdida de medios de vida y, lo más crítico, poniendo en peligro la seguridad de la población.

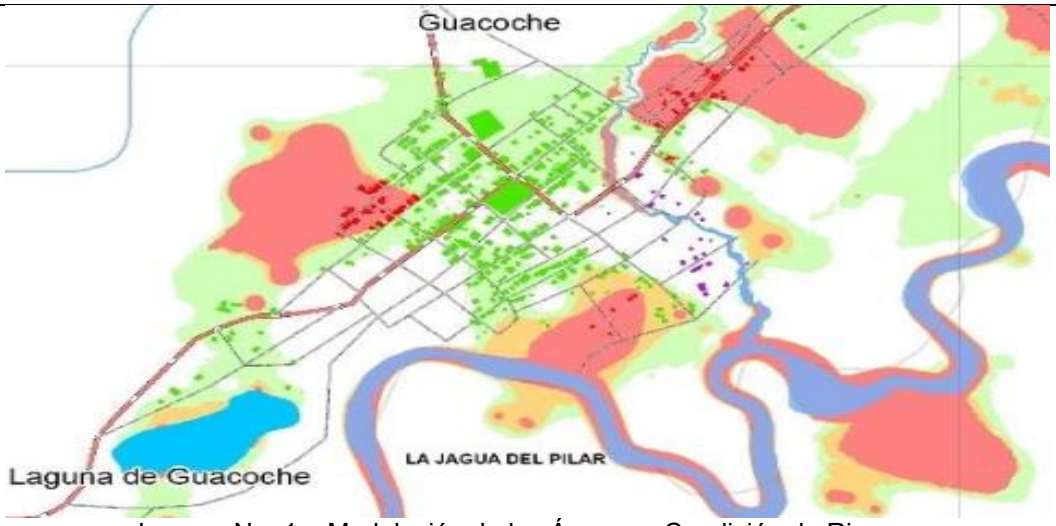


Imagen No. 1 – Modelación de las Áreas en Condición de Riesgo.
Fuente: UNION TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL[19], 2017.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – C RPOCESAR de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

a. Pedir a LA CORPORACION, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría
b. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por LA CORPORACION, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado
c. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
d. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás

[19] CAPITULO 5, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA REMEDIAR, MITIGAR O ELIMINAR LA AMENAZA POR DESBORDAMIENTO PARA LOS CENTROS POBLADOS OBJETO DE ESTUDIO EN CADA CORRIENTE. UNION TEMPORAL ZONIFICACIÓN AMBIENTAL 2017.

consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

e. Verificar oportuna y permanentemente las obligaciones del Contratista establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CORPORACION, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato

f. Disponer y coordinar con el Contratista, y LA CORPORACION, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.

g. Vigilar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

h. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

i. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.

j. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a LA CORPORACION, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

k. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

l. Inspeccionar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – Balance presupuestal del contrato.

m. Vigiar por el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente y específica para el proyecto, así como los controles a la implementación de medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, de la licencia, permisos y autorizados, y las demás obligaciones que estén contenidas en los diferentes a partes del presente estudio previo, y demás documentos que hacen parte integral y fundamental del presente proceso

- **OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:** En virtud del contrato **LA ENTIDAD** se obliga a:

  a. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
  b. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
  c. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
  d. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato

e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
i. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Designar el supervisor del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

Para la celebración del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

(“”)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Dado lo anterior CORPOCESAR, dará aplicación a la modalidad de concurso de méritos, que está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 20115, que estipulan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de

consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 66).

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 Capítulo 1, Artículo 12 del Manual de Contratación - Resolución No. 1127 del 31 de Octubre del 2019).

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.1. INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

En Colombia, existen interventorías a proyectos de carácter privado o de carácter público. La función en ambos casos siempre será verificar la correcta ejecución de un proyecto. La gran diferencia es el origen de los recursos que en el primer caso corresponden a recursos privados y en el segundo a recursos públicos. Para el caso de los proyectos públicos, la interventoría no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también debe responder y atender eventuales requerimientos de la Procuraduría o la Contraloría. Así mismo, existen leyes nacionales que regulan la interventoría pública y también se establecen las facultades, responsabilidades y prohibiciones que tienen los interventores en obras públicas.

Una de las funciones de la interventoría que tiene mayor importancia, es la de velar que se cumplan los diseños y las especificaciones técnicas del contrato. Dentro de esta función más que realizar una labor, el interventor debe ser un actor que contribuya con su experiencia y conocimientos profesionales a que el proyecto se ejecute cumpliendo con las exigencias técnicas y el presupuesto del presupuesto. En muchas ocasiones se requiere hacer cambios en los diseños por imprevistos que surgen al momento de la ejecución, el interventor debe ser cuidadoso en consultar dichas modificaciones con los diseñadores en caso de requerirse y con el cliente, si es que las modificaciones tienen impacto en el costo o plazo del proyecto. **El objetivo de la interventoría de obras** es garantizar la culminación exitosa del proyecto mediante el seguimiento y control de los aspectos fundamentales del objeto del contrato. Esta actividad será desarrollada por la misma entidad pública contratante, o con la ayuda de personal especializado, según sea el caso.

Dentro de la mayoría de los procesos contractuales públicos o privados, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra.

En Colombia, la construcción de obras públicas representa una de las principales herramientas para el desarrollo territorial, la conectividad, el acceso a servicios básicos y el bienestar colectivo. Sin embargo, el país ha enfrentado múltiples desafíos en la ejecución eficiente y transparente de sus proyectos de infraestructura. En este contexto, la interventoría se erige como un mecanismo esencial de vigilancia, control y garantía para asegurar que las obras cumplan con los estándares técnicos, contractuales, financieros y ambientales establecidos. Este ensayo analiza la relevancia estratégica de la interventoría en el desarrollo de obras en Colombia, identificando sus funciones principales, beneficios, retos y casos representativos que ilustran su impacto en la gobernabilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

La interventoría es el conjunto de actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales que supervisan el cumplimiento riguroso de los contratos de obra. Se trata de una figura especializada que no realiza la obra, pero que vigila y controla que esta se ejecute de acuerdo con los términos pactados, protegiendo los intereses del Estado y de la comunidad beneficiaria. Su propósito principal es garantizar que los recursos públicos se utilicen de forma eficiente, que los plazos se cumplan y que los diseños y especificaciones técnicas se respeten. En el contexto colombiano, donde los sobrecostos, retrasos y corrupción han sido recurrentes en la ejecución de obras, la interventoría actúa como una herramienta de blindaje institucional y técnico.

Una interventoría sólida promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos. Gracias a su seguimiento permanente, se detectan irregularidades a tiempo, se previenen actos de corrupción y se genera confianza en las instituciones encargadas de contratar y ejecutar obras. En términos de eficiencia técnica, permite evitar reprocesos, identificar fallas antes de que se conviertan en problemas estructurales y garantizar la calidad de los productos finales. Además, contribuye a la reducción de retrasos y a la entrega oportuna de proyectos, beneficiando directamente a los ciudadanos. Más allá de

su impacto técnico, la interventoría fortalece la gobernabilidad. Fomenta la rendición de cuentas, mejora la imagen del gobierno ante la ciudadanía, reduce los incentivos para la corrupción y crea espacios de participación comunitaria en la vigilancia de obras. En este sentido, la interventoría no es solo una figura técnica, sino también política y social, que promueve valores democráticos como la transparencia, el control social y la legitimidad de las instituciones.

La interventoría en obras es un pilar indispensable para el desarrollo responsable y transparente de la infraestructura en Colombia. Su implementación adecuada garantiza que los proyectos cumplan su función social, técnica y ambiental, protegiendo el interés público y fortaleciendo la gobernabilidad. En un país donde cada obra puede transformar vidas, prevenir la corrupción y asegurar la eficiencia técnica no es solo deseable, sino obligatorio. Por ello, invertir en una interventoría de calidad no es un gasto: es una inversión estratégica en el progreso sostenible de Colombia.

El mercado de interventoría en Colombia está regulado por leyes como la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) y la Ley 1150 de 2007. Para contratar estos servicios, se exige experiencia, idoneidad técnica y cumplimiento normativo. Las fuentes de ingresos de las empresas de interventoría provienen principalmente de Contratos estatales que son el grueso del ingreso en el sector. El Estado contrata interventoría para obras de infraestructura, salud, educación, entre otros, Contratos privados; aunque menos frecuentes, algunas empresas prestan servicios de supervisión para constructoras, ingenierías o multinacionales, y por ultimo de Consultorías especializadas que con ofrecen servicios de Análisis técnico, peritajes o estudios de factibilidad.

Dependiendo del tipo de contrato, las empresas de interventoría pueden obtener márgenes de ganancia entre el **5% y el 15%** sobre el valor contratado, aunque en licitaciones de alta competencia estos márgenes pueden descender hasta el **2% o 3%**, lo cual pone en riesgo la viabilidad económica del servicio. Empresas de mayor trayectoria y especialización logran consolidarse con contratos multianuales o proyectos estratégicos, lo que les brinda estabilidad financiera.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

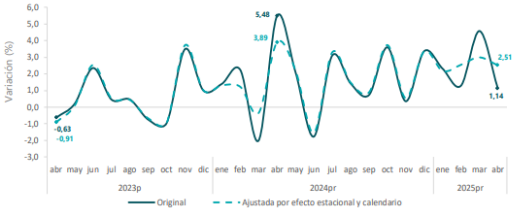
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
77101800	Auditoría ambiental
77101600	planeación ambiental
77101500	evaluación del impacto ambiental
84111600	Servicios de auditoria
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.3. ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía
(ISE)
Abril de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (abril)



Fuente: DANE

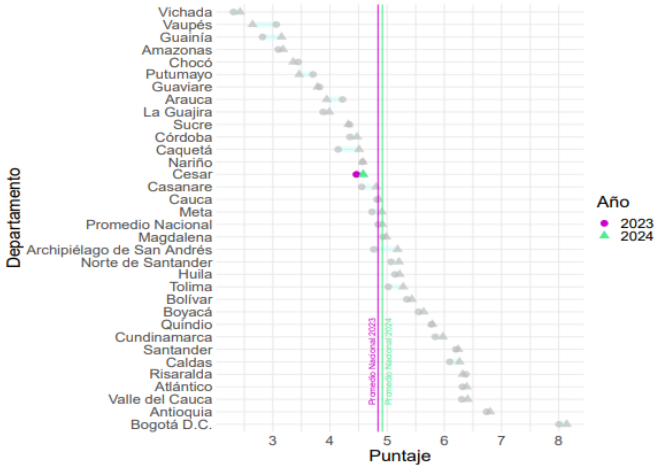
Para el mes de **abril de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42). Para el mes de abril de 2025pr el índice de las **actividades secundarias**, en su serie original se ubicó en 91,29, lo que representó un decrecimiento de 3,90% respecto al mes de abril de 2024pr (94,99). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2025pr, se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 0,81% respecto al mes de abril de 2024pr (97,56).

1.3.1. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.2. INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (DICIEMBRE 2024) – CESAR

Para el año 2024 el puntaje para el departamento del Cesar fue de 4.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior. Cabe recalcar que el promedio nacional de competitividad a 2024 en Colombia es de 4.9.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad

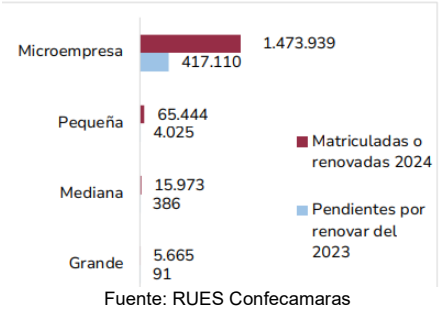


Fuente: DANE

TEJIDO EMPRESARIAL EN COLOMBIA

Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y julio de 2024 y las empresas pendientes por renovar de 2023, hay 1.982.633 empresas activas actualmente. Las empresas activas entre enero y julio de 2024 se ubican principalmente en Bogotá (24,4%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,9%, 8,9% y 6,7%, respectivamente. Para el año 2024 en Colombia **las microempresas** componen el **95,4%** del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Fuente: RUES Confecamaras

En cuanto a empresas activas por sector, el sector que más empresas agrupó (41, 9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%. Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024. Por otro lado, de las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de **género femenino**, el 41,5% de género masculino y un 1,1% no reporta información.

Un micronegocio es la unidad económica (empresa, negocio o persona) con máx. 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios. Incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. En 2023 el número de micronegocios aumentó un 0,7%. La proporción de mujeres propietarias de micronegocios se ha mantenido alrededor del 36% en los últimos.

1.3.3. TEJIDO EMPRESARIAL AÑO 2024 (DEPARTAMENTO DEL CESAR)

A julio de 2024 se reportaron 31.725 empresas con matrícula mercantil activa en el departamento del Cesar, el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciòndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	798
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	99
Sección C	Industrias Manufactureras	2.699
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	36
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	274
Sección F	Construcción	1.831
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	14.838
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	992
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	4.187
Sección J	Información Y Comunicaciones	497
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	245
Sección L	Actividades Inmobiliarias	393
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.346
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	883
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	16
Sección P	Educación	148
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	562
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	700
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.168
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	1

Fuente: RUES Confecamaras

En el departamento del Cesar la mayor actividad económica es el **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores**, esta actividad se concentra en la ciudad de Valledupar.

Por otra parte, las Mujeres han creado 70.318 empresas durante el 2022. Del total de las compañías de personas naturales que han surgido en los primeros cinco meses del año, el 62,4 % corresponde a liderazgo femenino. La creación de empresas de liderazgo femenino ha tenido un crecimiento de 82% en los cinco primeros meses del 2022. En ese tiempo nacieron 70.318 empresas de personas naturales

constituidas por mujeres, frente a 38.558 correspondientes al periodo de enero - mayo de 2020, según datos de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Las Mujeres lideran creación de empresas en Colombia, en 2022 el 62,5% del total de empresas fueron creadas por mujeres 143.466 empresas de personas naturales son iniciativas lideradas por mujeres. Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo. Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones. El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras.

Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga. Del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos. En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

1.3.4. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En **febrero de 2025**, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024. Para el mes de **noviembre 2025** el subsector de servicios

"Actividades profesionales, científicas y técnicas" obtuvo una variación positiva del **6,7**.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En **febrero de 2025**, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2024.

1.3.5. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Asesorías
- Interventoría
- Consultoría Energética
- Consultoría de Gestión
- Proyectos medioambientales

1.3.4. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
ASA	Asociación Sostenibilidad y Arquitectura
ANAS	Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros
SOTECC	Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC

Fuente: Elaboración propia

1.4 EMPLEO

Para el **mes de abril de 2025**, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de

ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.1.1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2025

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

1.4.1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 4,82% en comparación con junio de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,56%), Restaurantes y hoteles (7,44%), Transporte (5,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,23%), Salud (5,20%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,31%), Bienes y servicios diversos (3,61%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (-1,46%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

1.4.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2024 en $1.300.000 pesos, pasó a ser de ***$1'423.500*** para el año 2025 y el auxilio de transporte que se encontraba en $162.000, será de **$200.000** para el año 2025.

1.4.2.1 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

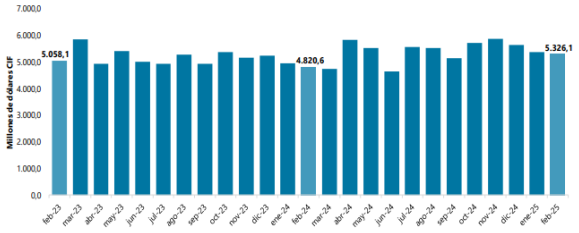
TRM DÍA	VALOR
10 de julio de 2025	$4,026.09

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO
1.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Febrero 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2023-2025)p



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2025, las importaciones fueron US$5.326,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 51,7% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

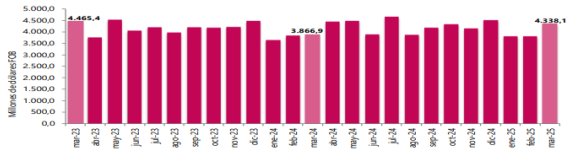
En febrero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

1.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Exportaciones (EXPO)
Marzo 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2023-2025)p



Fuente: DANE

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%. En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.
A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México		**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.
Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO

México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **Servicios profesionales**
- **Transporte**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados. Se concluye que no existe información de dichos servicios en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

1.9. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

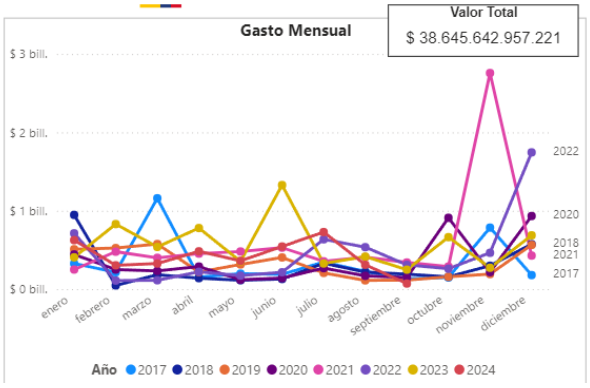
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

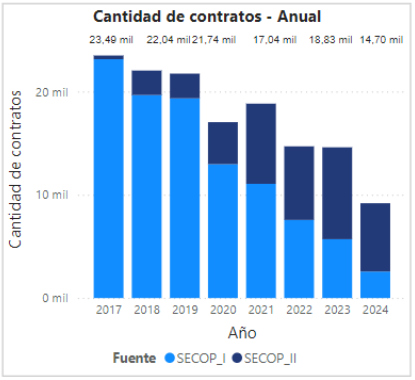
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos





Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 se han celebrado 141,62 mil contratos con proveedores en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”** en Colombia, los cuales 14 mil contratos se celebraron en el 2023, en total el valor estimado en la contratación ha sido 39 billones de pesos, de esos 7 billones fueron contratados en el año 2023.



En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** en Colombia es contratación directa, con 22 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

Es de aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
800065758	ALCONTA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800131690	Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.

800147361	M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PALMIRA-VALLE
800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804011280	Supra Assets Sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
811000213	LE´SENTIER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA

816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLEDUPAR-CESAR
830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830006777	AGS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830042614	.CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800051393	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800057252	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800211268	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800234044	ODIGOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
805010748	SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046673	CONTROLTEC H LTDA EN REORGNIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800003776	DICONSULTORIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800007208	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800015774	B&C S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800028455	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800053619	CUIPULA S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEREIRA-RISARALDA
800058809	FCR SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800066663	VELZEA SAS ESP	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

800067737	IINSPEQ INGENIERIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800078300	CIVALCO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800081740	EPROQMECANIOCA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800086501	EDL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800117971	INEICA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800141159	INARE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800147194	GEMI SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800168477	ARQ SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800179722	NYL ELECTRONICA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BUCARAMANGA-SANTANDER
800200436	AB PROYECTOS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800204178	ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada EMIS University, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2023 respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)							
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION	-$ 20.359,00	0,95	0,07	778,71	0,02	0,02
2	ROGELIO SALMONA S.A.	$ 216.591,00	6	0,21	-43,64	-0,03	-0,02
3	ARANGO Y CIA ARQUITECOT CONSTRUCTORES LTDA	$ 740.159,00	1,09	0,69	-41,39	-0,08	-0,03
4	HURTADO Y M SAS	$ 3.431.331,00	7,43	0,63	2,14	0,93	0,34

5	CONTEXTO URBANO SA	$ 13.233.708,00	11,58	0,52	21,62	0,36	0,17
6	ARCADIA ARQUITECTO SAS	$ 1.710.125,00	3,88	0,06	381,41	0,24	0,23
7	TAR SAS	$ 729.498,00	1,03	0,97	INDEF.	-0,83	-0,02
8	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	$ 9.213.564,00	8,28	0,62	INDEF.	0,38	0,14
9	ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS	$ 1.080.023,00	19,34	0,08	12,87	0,15	0,14
10	INVERSIONES PENTA LTDA	-$ 92.522,00	0,28	0,02	8,08	0,02	0,02
11	M&J INGENIERIA SAS	$ 6.002.451,00	10,55	0,65	33,89	0,11	0,04
12	GALLO LONDOÑO Y CIA SA	$ 4.739.435,00	2,9	1,07	INDEF.	-0,05	0
13	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	$ 6.096.147,00	4,15	0,36	152,14	0,06	0,04
14	HGC ARQUITECTOS LTDA	$ 6.493.644,00	1,54	0,64	19,11	0,52	0,19
15	EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S	$ 300.409,00	1,03	0,62	-1,07	-0,03	-0,01
16	SERIAL LTDA	$ 676.286,00	6,16	0,12	2,3	0,05	0,04
17	i+CONSTRUCTORA S.A.S	$ 5.889.881,00	8,63	0,11	-12,64	-0,05	-0,05
18	G YG Y G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS	-$ 191.195,00	0,5	0,19	4,48	0,11	0,09
19	ECOLOGIA Y DESARROLLO LTDA	$ 780.105,00	43,92	0,02	65,28	0,08	0,08
20	L.V INGENIERIA LIMITADA	$ 4.238.572,00	16,24	0,86	43,43	0,88	0,12
21	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	$ 1.681.533,00	3,14	0,18	8,63	0,1	0,08
22	APOREMA S.A.S	$ 10.046.634,00	3,02	0,15	-2508	0	0
23	TABASA S.A.S	$ 107.926,00	1,28	0,62	INDEF.	0,15	0,06
24	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	$ 23.333.475,00	5,23	0,75	-41	-0,24	-0,06
25	SHARMOR S.A.S.	$ 596.499,00	76,72	0,11	179,64	0,01	0,01
26	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	-$ 34.742,00	0	0,01	INDEF.	0	0
27	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	$ 674.746,00	1,22	0,68	INDEF.	0,26	0,08
28	INVERSIONES VALMIERA SAS	$ 28.310.198,00	35,16	0,07	160,9	0,09	0,08
29	CAÑADUZALES S.A.S	$ 38.938.430,00	7,15	0,14	41587,42	1,06	0,91
30	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	$ 219.182,00	INDEF.	1,34	INDEF.	-0,06	0,02

31	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	$ 2.859.820,00	4,05	0,35	-55,6	-0,09	-0,06
32	ODIGOS SAS	-$ 38.194,00	0,03	0,05	INDEF.	0	0
33	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	$ 5.863.700,00	1,83	0,56	INDEF.	0,3	0,13
34	ESAO SAS	$ 2.869.377,00	3,04	0,23	0,75	0,26	0,2
35	SINTECO S.A.S	$ 1.064.223,00	3,08	0,81	INDEF.	-0,18	-0,03
PROMEDIO			8,84	0,42	1630,38	0,13	0,08

Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad decide utilizar esta medida aritmética por ser un valor un comprendido entre el valor máximo y el valor mínimo de una representación de datos, es decir, entre los extremos de la distribución, asegurando una participación amplia para la participación de oferentes.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y EMIS University.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como

	Índice de Liquidez	un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **3,00**
	. **índice de Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,50**
	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será:

		• Mayor o Igual a 7**,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,07**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,06**

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al 8**0%** del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **80%** del presupuesto oficial

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como "cumple".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 7,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,07
	Rentabilidad del activo ≥ 0,06

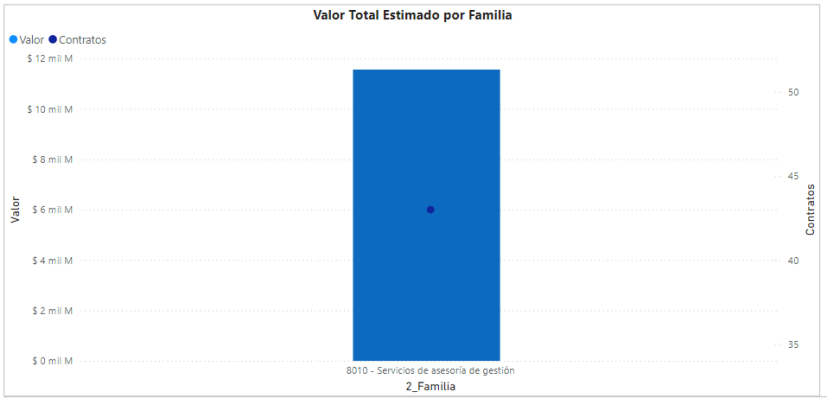
INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA	Capital de trabajo ≥ 80% P.O
	Patrimonio ≥ 80% P.O

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2024 Corpocesar ha celebrado 2 contratos en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** con un valor estimado de 11 mil millones de pesos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 12 mil M	43

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"**, con un valor total de 4 mil millones de pesos.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	**OBJETO**	**N° DE CONTRATO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y	19-6-0110-0-2024	2024	$ 95.273.488	CONSORCIO INTERVENTOR MANTENIMIENTO 2024	8 meses

	Concurso de Méritos	AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL REALIZADA EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ. FASE I, JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR						
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO MAGIRIAIMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0131-0-2024	2024	$ 130.845.000	CONSORCIO INTERVENTOR RESTAURACIÓN CUENCA MAGIRIAIMO	8 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA MICROCUENCA CUARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0210-0-2024	2024	$ 235.261.000	CONSORCIO INTERVENTORIA CUARE 2024	10 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0174-0-2023	2023	$ 416.581.547	UNIÓN TERMPORAL CONSERVACIÓN SOSTENIBLE	9 meses	

	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA Y AMBIENTAL DEL CAÑO PARALUZ, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL DE LA CIÉNAGA MATA DE PALMA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0180-0-2023	2023	$ 294.194.167	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S	6 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II	19-6-0184-0-2022	2022	$ 1.424.531.150	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME	7 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0108-0-2022	2022	$ 130.804.800	UNIÓN TEMPORAL ACCIONES DE RESTAURACIÓN	10 meses	

Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CHISKUINDJA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	19-6-0185-0-2021	2021	$ 140.949.312	SCP SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA	6 meses

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE MANGLE EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA - SECTOR VIPIS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CM 004 DE 2023	2023	$ 235.626.499	CONSORCIO VIPIS INTERVENTORES	12 meses
Concurso de Méritos	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO	EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	CM 003 DE 2023	2023	$ 268.212.935	UT AREAS URBANAS	12 meses
Concurso de Méritos	CORPOAMAZONIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DESDE SU INICIO HASTA SU LIQUIDACIÓN AL PROYECTO "RESTAURACION	CM 005 DE 2023	2023	$ 426.016.285	CONSORCIO INTERAL 2023	12 meses

		ECOLOGICA DE AREAS DE VOCACION FORESTAL EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA CUENCA DEL RIO ORITO, MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO					
Concurso de Méritos	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	CM 023 DE 2023	2023	$ 431.715.000	CONSORCIOPMA GUAJIRA 2023	12 meses

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

	INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES					
MODALIDAD	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**AÑO**	**VALOR**	**INDICADORES EXIGIDOS**	**PLATAFORMA**
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es ADELANTAR LA REHABILITACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES EN ÁREAS DEGRADADAS POR DEFORESTACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	2023	$ 261.682.243	• Liquidez: 2,00 • Endeudamiento: 0,70 • Razón de Cober: 2,00 • Rent. Patrimonio: 0,10 • Rent. Activo: 0,10	SECOP I
Concurso de Méritos	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	2023	$ 426.016.200	• Liquidez: 10,00 • Endeudamiento: 0,40 • Razón de Cober: 5,00	

	ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DESDE SU INICIO HASTA SU LIQUIDACIÓN AL PROYECTO "RESTAURACION ECOLOGICA DE AREAS DE VOCACION FORESTAL EN TERRITORIOS INDIGENAS	SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA			• Rent. Patrimonio: 0,10 • Rent. Activo: 0,05	SECOP II
Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	2023	$ 431.715.864	• Liquidez: 5,00 • Endeudamiento: 0,50 • Razón de Cober: 0,84 • Rent. Patrimonio: 0,06 • Rent. Activo: 0,05	SECOP II
Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO REHABILITACION FORESTAL EN PREDIOS PUBLICOS, PARA PROTEGER ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA Y AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE LA CAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	2023	$ 205.054.907	• Liquidez: 1,99 • Endeudamiento: 0,59 • Razón de Cober: 10,00 • Rent. Patrimonio: 0,09 • Rent. Activo: 0,09	SECOP II

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO – VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la estimación de los costos que sustentan el proyecto objeto de este proceso, se estableció los valores de referencia tomando como base precios unitarios regionalizados del INVIAS para la vigencia 2024 y, se realizó un estudio de mercado mediante la obtención de cotizaciones actualizadas. Esta metodología garantiza que los precios considerados son representativos del contexto regional**.**

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	7	1	$ 4.766.134,00	$ 33.362.938,00
1,2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	100,00%	2,00	7	1	$ 4.310.846,00	$ 60.351.844,00
1,3	PROFESIONAL HIDROLOGO E HIDRAULICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	6	1	$ 4.310.846,00	$ 25.865.076,00
1,4	PROFESIONAL GEOTECNICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	2,00	6	1	$ 4.310.846,00	$ 25.865.076,00
1,6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA.	70,00%	2,00	6	1	$ 3.147.287,00	$ 26.437.210,80
1,7	AUXILIAR DE INTERVENTORIA.	100,00%	2,00	6	1	$ 3.147.287,00	$ 37.767.444,00
1,8	TOPOGRAFO	100,00%	2,00	6	1	$ 3.147.287,00	$ 37.767.444,00
1,9	CADENEROS	100,00%	2,00	6	2	$ 2.063.798,00	$ 49.531.152,00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL:	**$ 296.948.184,80**

2. MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA, PLANOS, FOTOGRAFIAS, EDICION DE INFORMES, ENTRE OTROS.	MES	7	$ 3.000.000,00	$ 21.000.000,00
3.1.	EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN.	MES	7	$ 2.000.000,00	$ 14.000.000,00
3.2.	GENERACIÓN DE IMÁGENES AREAS Y RECTIFICACIÓN DE TOPOGRAFIA, MEDIANTE EQUIPO DE DRONE PARA EL TRAZADO DEL PROYECTO.	GLOBAL	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00

					SUBTOTAL COSTOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS:	**$ 50.000.000,00**
3. SERVICIOS E INSTALACIONES Y OTROS.						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
4.2	ENSAYOS DE LABORATORIOS	GLOBAL	1	100,00%	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4,3	EQUIPO TOPOGRAFICO (1 COMISION)	MES	6	100,00%	$ 5.000.000,00	$ 30.000.000,00
4,6	SERVICIO DE TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 2000 CC, MODELO 2016 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO).	MES	6	40,00%	$ 13.850.400,00	$ 33.240.960,00
					SUBTOTAL COSTOS SERVICIOS E INSTALACIONES Y OTROS:	**$ 78.240.960,00**
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:	**$ 425.189.144,80**
					IVA (19%):	**$ 80.785.937,51**
					COSTO TOTAL INTERVENTORIA:	**$ 505.975.082,31**

El presupuesto destinado para la contratación asciende a: **QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO ($ 505,975,082.31 MCTE).** Este monto comprende todos los costos asociados con la interventoría y garantiza la adecuada supervisión y gestión integral del proyecto.

NOTA No. 3. De conformidad a lo establecido en la parte final del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO debe publicar las variables Utilizadas para calcular el valor estimado del contrato. Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el factor multiplicador está incluido en valor de cada entregable y no debe superar el 2.0, igualmente el valor de cada entregable incluye otros costos indirectos.

Por otra se aclara que deben cumplir con el personal del plan de cargas y trabajo de los profesionales indicados en los pliegos, el cual es claro y preciso al determinar los perfiles profesionales requeridos, el % de dedicación y el tiempo de acompañamiento.

- **VALOR Y FORMA DE PAGO: QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO ($ 505,975,082.31 MCTE).**

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

a) El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado.

b) El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de siete (07) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

INFORMES MENSUAL	PORCENTAJE (%)
Informe Mensual 1	5,71%
Informe Mensual 2	5,71%
Informe Mensual 3	5,71%
Informe Mensual 4	5,71%
Informe Mensual 5	5,72%
Informe Mensual 6	5,72%
Informe Mensual 7	5,72%
TOTAL PORCENTAJE (%)	**40,00%**

c) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

NOTA No. 5: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA No. 6: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA No. 7: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

- **PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:**

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

- **JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:**

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte, papelería, entre otros, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.5 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019).

De acuerdo con los fundamentos legales que enmarcan el concurso de méritos, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el

ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar, requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución; es así como la Entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal clave evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo; por ello lo “conceptual” e “intelectual” adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignando a los factores evaluables a partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales y experiencia, del proponente, claro está, la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual, a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una consultoría de este tipo demanda.

Los factores y los puntajes máximos que serán PUNTAJES asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia especifica del Proponente	47,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

- **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

Para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto se debe contar con profesionales idóneos y competentes, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia descrita a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA.	50,00%	7	1
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA.	100,00%	7	1
1.3	PROFESIONAL HIDROLOGO E HIDRAULICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	6	1
1.4	PROFESIONAL GEOTECNICO DE INTERVENTORIA.	50,00%	6	1
1.6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA.	70,00%	6	1
1.7	AUXILIAR DE INTERVENTORIA.	100,00%	6	1

	1.8	TOPOGRAFO	100,00%	6	1	
	1.9	CADENEROS	100,00%	6	2	

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.6 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo con el objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	2. Improbable	3. moderado	**5 Riesgo Medio**	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso

3	**General**	**Contratación**	**Operacional**	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	**1 Raro**	**2. Menor**	**3 Riesgo bajo**	**Contratista**	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	**General**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	**4. Probable**	**1. Insignificante**	**Riesgo Medio**	**Contratista**	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del contrato	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Catastrófico**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
7	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	**3.Posible**	**1. Insignificante**	**4.Riesgo Bajo**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**

RIESGOS ECONOMICOS									
No	**Clase**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**

1	**General**	**Selección**	**Económico**	Oferta artificialmente baja	**1. Raro**	**2.Menor**	3. Riesgo Bajo	**Contratista**	
2	**General**	**Ejecución**	**Económico**	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	**3.Posible**	**4.Mayor**	7. Riesgo alto	**Contratista**	
3	**General**	**Ejecución**	**Económico**	Fluctuación e la moneda extranjera	**1.Raro**	**2.Menor**	3. Riesgo Bajo	**Contratista**	
4	**General**	**Ejecución**	**Económico**	Mal manejo inversión del anticipo	**3.Posible**	**2.Menor**	**5. Riesgo Medio**	**Contratista**	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

1	**General**	**Ejecución**	**Regulatorio**	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	**2. Improbable**	**3.Moderado**	5. Riesgo Medio	**Contratista**	

NOTA: *Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.*

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Numeral 2.2.7.2 del Artículo 12 del Manual de Contratación – Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, la Corporación debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

Características	**Condiciones**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber; (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ Beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR con NIT 892.301.483-2		
Amparos, Vigencia y Valores asegurados	**AMPARO**	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
	Correcta inversión de anticipo	100% del valor total del anticipo	igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
	cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
	pagos de salarios, prestaciones sociales	10% del valor del contrato	una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más |

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal del contratista o de alguno de los integrantes del consorcio.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: cumplimiento si el valor a asegurar es de $14.980.420,20 aproximar a 14.980.421.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE LA INUNDACIÓN SOBRE EL CAÑO EL ARROYITO, EN EL CORREGIMIENTO DE GUACOCHE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

8. VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015** se verificó que la presente contratación se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 1 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MONICA INES GONZALEZ THOMAS** Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental **MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO** Subdirectora General del Area de Planeación

	Nombre Completo	**Firma**
Proyectó	Juan Carlos Jr. Rojas Minorta – Profesional Apoyo SGAGA José Hernandez Rojas – Estudio del sector	
Revisó	Mónica Inés Gonzalez Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental Maria Cristina Robayo Abello – Subdirectora General del Area de Planeación Gilarys Osorio Cuellar – Asesor I	
Aprobó	Mónica Inés Gonzalez Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental Maria Cristina Robayo Abello – Subdirectora General del Area de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		